



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXII

Miércoles, 14 de agosto de 1968. — Número 98

Página 793

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Examinadas por la Comisión correspondiente las cuentas del presupuesto especial de Cooperación del ejercicio de 1961, se hallan expuestas al público, por término de quince días, para que, durante este plazo y ocho días más, puedan formularse reparos y observaciones, según dispone el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

Santander, 12 de agosto de 1968.— El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Examinadas por la Comisión correspondiente las cuentas del presupuesto especial de Cooperación del ejercicio de 1962, se hallan expuestas al público, por término de quince días, para que, durante este plazo y ocho días más, puedan formularse reparos y observaciones, según dispone el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

Santander, 12 de agosto de 1968.— El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Examinadas por la Comisión correspondiente las cuentas del presupuesto especial de Cooperación del ejercicio de 1963, se hallan expuestas al público, por término de quince días, para que, durante este plazo y ocho días más, puedan formularse reparos y observaciones, según dispone el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

Santander, 12 de agosto de 1968.— El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Examinadas por la Comisión correspondiente las cuentas del presupuesto especial de Cooperación del ejercicio de 1964, se hallan expuestas al público, por término de quince

### SUMARIO

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

##### Excelentísima Diputación de Santander

Anunciando la exposición al público de las cuentas del presupuesto especial de Cooperación de los ejercicios 1961, 1962, 1963, 1964, 1965 y 1966 ..... 793

Anunciando la exposición al público de las cuentas del presupuesto especial de Recaudación de Contribuciones de los ejercicios de 1961, 1962, 1963, 1964, 1965 y 1966 ..... 793

#### ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial del Ministerio de Industria ..... 794

#### ANUNCIOS DE SUBASTAS

Magistratura de Trabajo de Santander ..... 794

Cooperativa de Viviendas de Nuestra Señora de la Esperanza ..... 795

Inspección Provincial de Enseñanza Primaria de Santander... 795

Juzgado Municipal número dos de Santander ..... 795

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales ..... 795

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Ramales y Meruelo ..... 796

días, para que, durante este plazo y ocho días más, puedan formularse reparos y observaciones, según dispone el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

Santander, 12 de agosto de 1968.— El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Examinadas por la Comisión correspondiente las cuentas del presupuesto especial de Cooperación del

ejercicio de 1965, se hallan expuestas al público, por término de quince días, para que, durante este plazo y ocho días más, puedan formularse reparos y observaciones, según dispone el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

Santander, 12 de agosto de 1968.— El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Examinadas por la Comisión correspondiente las cuentas del presupuesto especial de Cooperación del ejercicio de 1966, se hallan expuestas al público, por término de quince días, para que, durante este plazo y ocho días más, puedan formularse reparos y observaciones, según dispone el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

Santander, 12 de agosto de 1968.— El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Examinadas por la Comisión correspondiente las cuentas del presupuesto especial del Servicio de Recaudación de Contribuciones del ejercicio de 1961, se hallan expuestas al público, por término de quince días, para que, durante este plazo y ocho días más, puedan formularse reparos y observaciones, según dispone el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

Santander, 12 de agosto de 1968.— El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Examinadas por la Comisión correspondiente las cuentas del presupuesto especial del Servicio de Recaudación de Contribuciones del ejercicio de 1962, se hallan expuestas al público, por término de quince días, para que, durante este plazo y ocho días más, puedan formularse reparos y observaciones, según dispone el ar-

título 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

Santander, 12 de agosto de 1968.— El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Examinadas por la Comisión correspondiente las cuentas del presupuesto especial del Servicio de Recaudación de Contribuciones del ejercicio de 1963, se hallan expuestas al público, por término de quince días, para que, durante este plazo y ocho días más, puedan formularse reparos y observaciones, según dispone el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

Santander, 12 de agosto de 1968.— El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Examinadas por la Comisión correspondiente las cuentas del presupuesto especial del Servicio de Recaudación de Contribuciones del ejercicio de 1964, se hallan expuestas al público, por término de quince días, para que, durante este plazo y ocho días más, puedan formularse reparos y observaciones, según dispone el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

Santander, 12 de agosto de 1968.— El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Examinadas por la Comisión correspondiente las cuentas del presupuesto especial del Servicio de Recaudación de Contribuciones del ejercicio de 1965, se hallan expuestas al público, por término de quince días, para que, durante este plazo y ocho días más, puedan formularse reparos y observaciones, según dispone el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

Santander, 12 de agosto de 1968.— El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Examinadas por la Comisión correspondiente las cuentas del presupuesto especial del Servicio de Recaudación de Contribuciones del ejercicio de 1966, se hallan expuestas al público, por término de quince días, para que, durante este plazo y ocho días más, puedan formularse reparos y observaciones, según dispone el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

Santander, 12 de agosto de 1968.— El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

## ANUNCIOS OFICIALES

### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

#### Sección de Minas

#### Concluso para titulación un expediente

Esta Sección de Minas, con fecha 5 de agosto de 1968, ha dictado la siguiente providencia:

“Cumplidos por el interesado en este expediente de pase a concesión el permiso de investigación nombrado “Onelia”, número 16.028, de 24 pertenencias de mineral de cinc y plomo, en el término municipal de Alfoz de Lloredo, el artículo 91 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería y providencia de esta Sección de 2 de julio, presentando dentro del plazo reglamentario las pólizas y el Papel de Pagos al Estado que corresponden, respectivamente, para reintegro en su día del título, y por derechos de pertenencias demarcadas, esta Sección de Minas, en virtud de lo que establece el artículo 92 del Reglamento antes citado, viene en declarar concluso para titulación este expediente.”

Lo que se hace público por medio de este anuncio en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Santander, 6 de agosto de 1968.— El jefe de la Sección de Minas (ilegible). 1.419

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### MAGISTRATURA DE TRABAJO DE SANTANDER

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado de Trabajo de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura se siguen procedimientos de ejecución de sentencias, con los números 6,34 y 44/68, contra la empresa “Electricidad G. Terán”, en reclamación de despido el primero de ellos y por salarios los restantes, y en los que he dictado providencia acordando sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, por tercera vez y con las condiciones que luego se dirán, los siguientes bienes, propiedad de la mencionada empresa:

Pesetas

Un transistor, marca “Lavis”, modelo 767, valorado en .....	1.500
Una máquina de escribir, “Hispano-Olivetti”, modelo Studio, valorada en...	3.000
Dos radiadores de calor negro, marca “Cruce”, de 1.000 W. valorados ambos en .....	1.400
Una plancha eléctrica, de corriente alterna, marca Solac, 220 v. 800 W., valorada en .....	400
Una lámpara metálica, de 6 brazos, marca “Ososrio”, valorada en .....	1.200
Los derechos del traspaso del local que ocupa la industria, en Marqués de la Hermida, número 56, valorados en .....	20.000
<hr/>	
Importe la presente valoración .....	27.000

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura, Castelar, número 5, el próximo día veintiocho de los corrientes y a las dieciséis y treinta horas de su tarde, pudiendo tomar parte en ella cuantos lo deseen, debiendo depositar previamente en la mesa de la Magistratura el diez por ciento de la valoración, saliendo los bienes sin sujeción a tipo y adjudicándose los mismos al mejor postor.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 6 de agosto de 1968.— El magistrado de Trabajo, Francisco Aguirre Gandarillas.—Ante mí (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 401 pesetas.

### MAGISTRATURA DE TRABAJO DE SANTANDER

#### Edicto de subasta

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado de Trabajo de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se sigue procedimiento de ejecución de sentencia, con el número 43/68, contra la empresa “Sistemas Mamp”, en reclamación por accidente de trabajo y en el que he dictado providencia acordando sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, por término de ocho días y condiciones que luego se dirán, los

bienes propiedad de la citada apremiada que a continuación se indican:

Pesetas

Una máquina de soldar entrepuntos, marca M. E. P., núm. 1.582, valorada en .. 20.000  
=====

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de esta Magistratura, Castellar, número 5, el próximo día veintitrés del corriente mes, y a las dieciséis y treinta horas de su tarde, pudiendo tomar parte en ella cuantos lo deseen, debiendo depositar previamente en la mesa de la Magistratura el diez por ciento de la valoración, saliendo los bienes sin sujeción a tipo y adjudicándose los mismos al mejor postor.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 6 de agosto de 1968.—El magistrado de Trabajo, Francisco Aguirre Gandarillas.—Ante mí (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 259 pesetas.

### COOPERATIVA DE VIVIENDAS NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA

#### Construcción de viviendas

##### ANUNCIO

Siendo propósito de esta Cooperativa de Viviendas Nuestra Señora de la Esperanza la realización de una edificación en la c./ Mies del Valle, en esta ciudad de Santander, con 76 viviendas, destinadas a sus socios cooperativistas, se convoca concurso para la adjudicación de su construcción ajustada a proyecto.

Los pliegos de condiciones pueden presentarse en la Secretaría, c./ Santa Clara, 5, cuarto, en esta ciudad, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio.

Santander, 9 de agosto de 1968.—El jefe rector, Luis Alonso Mata.

Derechos de inserción e impuestos: 130 pesetas.

### INSPECCION PROVINCIAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA DE SANTANDER

#### Servicio de transporte escolar ANUNCIO

La Comisión Provincial de Transporte escolar abre nuevamente, por el presente, concurso subasta para el establecimiento de un servicio de este

tipo, con objeto de desplazar niños de diversas localidades del Ayuntamiento de Valdeola a la localidad de Mataporquera.

Aquellas personas a quienes pudiera interesar recibirán la pertinente información y las normas a que han de ajustarse, en la Inspección de Enseñanza Primaria, calle de Lealtad, número 13, 4.º izquierda, de once a una de la mañana.

El plazo de admisión de solicitudes finalizará el martes, 20 del corriente, a las doce de la mañana.

Santander, 5 de agosto de 1968.—El inspector ponente (ilegible).

I.415

Derechos de inserción e impuestos: 155 pesetas.

### JUZGADO MUNICIPAL NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Carlos de Huidobro y Blanc, juez Municipal del distrito número dos de la ciudad de Santander,

Hago saber: Que el día veintinueve de agosto próximo, a las doce de la mañana, se sacarán a pública subasta en este Juzgado los siguientes bienes:

“Un gabinete, compuesto de armario-ropero, de tres cuerpos; una cama con cabecera de “concha” y tocador, de madera de cerezo.

Un reloj de pulsera “Mirten”, de caballero, en buen estado.”

Estos bienes han sido embargados a don Santos Fernández Gutiérrez en juicio verbal civil promovido por don José García Roldán, en reclamación de 4.000 pesetas; haciéndose constar que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente el 10 % del importe del avalúo, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; y siendo ésta tercera subasta, no se halla sujeta a tipo, según previene la Ley.

Santander, 22 de julio de 1968.—El juez Municipal, Carlos Huidobro y Blanc.—El secretario, V. Villar Padín.

Derechos de inserción e impuestos: 204 pesetas.

### ADMON. DE JUSTICIA

Don Antonio López García, accidental juez de Instrucción del partido,

En virtud del presente, se ruega a todas las autoridades civiles y milita-

res de la nación dejen sin efecto las órdenes de prisión y captura que se dieron del procesado en causa 142 de 1967, por estafa, Valentín García Rodríguez, de 29 años, hijo de Valentín y Carmen, natural de Santander y vecino de Torrelavega, calle José María Pereda, 48, y a que se refería la requisitoria publicada en el “Boletín Oficial” de la provincia de Santander de 8 de noviembre de 1967, por haber efectuado su presentación voluntaria ante este Juzgado en el día de la fecha.

Andújar, 5 de agosto de 1968.—El juez, Antonio López.—El secretario (ilegible).

I.417

Don José Ramón Alonso Mateos, juez de Instrucción de la ciudad de Castro Urdiales y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y secretaria del que refrenda se tramita ejecutoria del sumario 117 de 1964, contra Enrique Díaz Mimenza, en la que se ha acordado, por medio del presente, notificar a los herederos de la señora Lucienne Noury, viuda de Charton, y a don Robert Vanneville, domiciliados en Francia, que por la Ilustrísima Audiencia de Santander, por sentencia de 7 de mayo de 1966, les ha sido reconocida una indemnización de 400.000 y 104.088 pesetas, respectivamente, a cargo del penado Enrique Díaz Mimenza.

Dado en Castro Urdiales a 30 de julio de 1968.—El juez, José Ramón Alonso Mateos.—El secretario (ilegible).

I.402

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

#### EDICTO

Don Siro-Francisco García Pérez, juez de Primera Instancia de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en el juicio que se dirá se dictó sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a veintidós de julio de mil novecientos sesenta y ocho. Vistos por el señor don Siro-Francisco García Pérez, juez de Primera Instancia de la misma y su partido, los autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, sobre impugnación de operaciones particionales realizadas por el contador partidario dirimente en juicio voluntario de testamentaria de los bienes dejados a su fallecimiento

por los esposos don Ciríaco Lledías Garrido y doña Francisca Vélez Crespo, juicio declarativo tramitado dentro del de testamentaria y promovido por doña Manuela y doña Milagros Lledías Vélez, mayores de edad, solteras, sus labores y vecinas de Virgen de la Peña, representadas por el procurador don Ciríaco Martínez Merino y defendidas por el letrado don Manuel Barquín Mazón, contra don Pedro Román Lledías Vélez, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Cabezón de la Sal, representado por el procurador don José Pelayo Velarde, defendido por el letrado don Mario García Oliva; contra doña María de los Angeles Gutiérrez Lledías, mayor de edad, soltera, vecina de La Habana; don Leonardo Gutiérrez Lledías, mayor de edad, casado, en ignorado paradero; contra la herencia yacente de doña Prudencia y doña Elena Lledías Vélez; personas inciertas, físicas o jurídicas, que se crean con algún derecho a la herencia de doña Francisca Vélez y don Ciríaco Lledías; don Pedro López Agudo, mayor de edad, casado, abogado y vecino de Santander, todos declarados en rebeldía, y contra el Ministerio Fiscal, representado por el fiscal Municipal en esta ciudad, en representación de los ausentes en ignorado paradero y de las herencias yacentes demandadas, y...

Fallo: Que, estimando la pretensión deducida como principal por la representación de las actoras doña Milagros Lledías Vélez en el escrito de demanda, debo declarar y declaro la ineficacia de las operaciones particionales practicada por el contador-dirigente don Pedro López Agudo, en el cuaderno de fecha 25 de enero de 1966, en el juicio voluntario de testamentaria de Ciríaco Lledías Garrido y Francisca Vélez Crespo, condenando a los demandados don Pedro Román Lledías Vélez, doña María de los Angeles y don Leonardo Gutiérrez Lledías, herencias yacentes de doña Prudencia y doña Elena Lledías Vélez, personas inciertas, físicas o jurídicas, que se crean con algún derecho a la herencia de doña Francisca Vélez y de don Ciríaco Lledías, a don Pedro López Agudo y Ministerio Fiscal, representado por el señor fiscal Municipal de esta ciudad, quien a su vez representa a los ausentes en ignorado paradero y herencias yacentes demandadas, a estar y pasar por tal declaración, sin entrar a resolver sobre la pretensión deducida subsidiariamente por las

mismos actores y sin hacer especial imposición de las costas causadas en este proceso. Notifíquese esta sentencia a los demandados incomparecidos, por medio de edicto que se publicará en el "Boletín Oficial" de esta provincia. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro-Francisco García Pérez. (Rubricado).—Fue publicada en el mismo día.

Para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, para que sirva de notificación a los demandados rebeldes y personas ignoradas, expido el presente en Torrelavega a 22 de julio de 1968.—El juez, Siro-Francisco García Pérez.—El secretario, A. Llorente.

Derechos de inserción e impuestos: 666 pesetas.

## ADMON. MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### EDICTO

Don José María Pérez Ríos ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de un taller mecánico, de reparación de vehículos, con 3 C. V., a emplazar en Paseo General Dávila, 182, interior.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander a 6 de agosto de 1968.—El alcalde, Máximo Fernández-Regatillo Basave.

Derechos de inserción e impuestos: 167 pesetas.

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Doña Elvira Villa Muriedas solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar motor de 2 C. V. en Cueto (Bellavista, 80).

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 3 de agosto de 1968.—El alcalde, Máximo Fernández-Regatillo Basave.

Derechos de inserción e impuestos: 68 pesetas.

### AYUNTAMIENTO DE RAMALES

#### EDICTO

Solicitada autorización por doña Carmen Ruiz Mallariabarrena para la apertura del ejercicio de una "actividad" destinada a salón-bar y Wisquería, con emplazamiento en la Plaza de Onésimo Redondo, de esta localidad, se hace público, por medio del presente edicto, para que aquellas personas que se consideren afectadas puedan hacer, por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de los diez días hábiles siguientes a esta fecha, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Ramales de la Victoria a 1 de agosto de 1968.—El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 118 pesetas.

### AYUNTAMIENTO DE MERUELO

Instruido por este Ayuntamiento expediente de suplemento de créditos dentro del vigente presupuesto ordinario, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante cuyo plazo pueden formularse las reclamaciones contra el mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Meruelo a 1 de agosto de 1968.—El alcalde, Juan José Torre.

### "BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA

#### TARIFA

	Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año .....	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año .....	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre .....	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre .....	80,00
Número suelto, dentro del año...	2,00
Número suelto, de años anteriores .....	4,00
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea .....	6,00

Dep. legal. SA. 1. 1958.—Imp. Provincial Avda. de Valdecilla, s/n. Santander.—1968